



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

CIRCULAR:

RJD/JUNTA ADMON/001/2021

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

C. JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, MENORES, DE PAZ, JUZGADO ÚNICO ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL EN EL ESTADO DE MORELOS, JUECES DE CONTROL, JUICIO ORAL Y EJECUCION DE SANCIONES, SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES Y PÚBLICO EN GENERAL. PRESENTE

Se comunica que la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, en sesión extraordinaria celebrada el día de la fecha, aprobó el siguiente:

“ACUERDO QUE ADICIONA EL DIVERSO ACUERDO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA IMPLEMENTAR GUARDIAS EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS QUE ASÍ LO REQUIERAN, EN ATENCIÓN A LA SUSPENSIÓN DE LABORES DECRETADA POR EL PLENO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, DEL VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE AL DIEZ DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN SESIÓN ORDINARIA DEL VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE”.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86 párrafo segundo y 92-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos vigente, en correlación con el “Acuerdo General del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado por el que se designa al magistrado y juez que integraran la Junta de Administración,

Stamp: Boletín Judicial No. 000002, Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, 08 ENE 2021, Recibido BOLETÍN JUDICIAL



## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

*Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos a que se refiere el artículo 92-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos por cuatro años a partir de su designación*", la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, tiene la facultad de expedir los acuerdos para el adecuado ejercicio de sus funciones.

**SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 92-A, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, es un órgano del Poder Judicial del Estado de Morelos con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, a las cuales deberá dar publicidad y transparencia en los términos de la ley de la materia.

**TERCERO.** Es facultad de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, emitir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 92-A fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**CUARTO.** Que en sesión extraordinaria del veintitrés de diciembre de dos mil veinte, este cuerpo colegiado aprobó el **"ACUERDO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA IMPLEMENTAR GUARDIAS EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS QUE ASÍ LO REQUIERAN, EN ATENCIÓN A LA SUSPENSIÓN DE LABORES DECRETADA POR EL PLENO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, DEL VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE AL DIEZ DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN SESIÓN ORDINARIA DEL VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE"**.

**QUINTO.** Que en el párrafo primero del Considerando Séptimo el acuerdo del Pleno del H. Tribunal Superior Justicia del Estado de Morelos, tomado en la sesión ordinaria del veintitrés de diciembre de dos mil veinte, se consideró lo siguiente:



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

"Bajo ese contexto, resulta conveniente que este Pleno...se pronuncie sobre la adopción de nuevas medidas que permitan evitar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2...por tanto, se decreta la suspensión de labores en los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Morelos, durante el periodo comprendido del veinticuatro de diciembre de dos mil veinte al diez de enero de dos mil veintiuno, para reanudar labores el once de enero de dos mil veintiuno, en caso de que el semáforo de riesgo sanitario cambie a naranja, caso contrario, se prorrogará la suspensión de labores hasta que la autoridad sanitaria determine el cambio de color de semáforo."

SEXTO. Por tal motivo, y atendiendo a que el Pleno del H. Tribunal Superior Justicia del Estado de Morelos, decretó la suspensión de labores en los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Morelos, durante el periodo comprendido del veinticuatro de diciembre de dos mil veinte al diez de enero de dos mil veintiuno, en caso de que el semáforo de riesgo sanitario cambie a naranja, precisando que, en caso contrario, se prorrogará la suspensión de labores hasta que la autoridad sanitaria determine el cambio de color de semáforo, se propone adicionar lo concerniente al cambio de semáforo de riesgo sanitario, al primer párrafo del considerando DÉCIMO SEGUNDO del acuerdo tomado por este cuerpo colegiado, en sesión extraordinaria del veintitrés de diciembre de dos mil veinte, de la siguiente forma:

Table with 2 columns: TEXTO VIGENTE and TEXTO PROPUESTO. It compares the current text of the 'DÉCIMO SEGUNDO' article with a proposed amendment regarding the suspension of work and the change of traffic light status.



**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

suspensión de labores del <b>24</b> <b>veinticuatro de diciembre de</b> <b>dos mil veinte al 10 diez de</b> <b>enero de dos mil veintiuno</b> , la función jurisdiccional se regirá por los siguientes postulados y lineamientos:	<b>veintiuno</b> , en caso de que el semáforo de riesgo sanitario cambie a naranja, caso contrario, se prorrogará la suspensión de labores hasta que la autoridad sanitaria determine el cambio de color de semáforo, la función jurisdiccional se regirá por los siguientes postulados y lineamientos:
---	---

**SÉPTIMO.** Asimismo, y ante la determinación por parte de la autoridad sanitaria sobre la ampliación hasta el 17 de enero del año en curso, para que el Estado de Morelos permanezca en color rojo respecto al semáforo de riesgo sanitario por la Pandemia ocasionada por el virus Covid-19, resulta necesario que este cuerpo colegiado adicione lo relativo al personal de guardias que se implementarán a partir del día 11 once hasta el 17 diecisiete de enero del año en curso, en los Tribunales de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Estado de Morelos, en las tres sedes judiciales, así como el inicio de la guardia respectiva a partir de las 13:00 hrs. trece horas, adicionando en la **fracción IV** del considerando **DÉCIMO SEGUNDO**, lo siguiente:

..."

Por todo lo anterior, se aprueba el siguiente:

**"ACUERDO QUE ADICIONA EL DIVERSO "ACUERDO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA IMPLEMENTAR GUARDIAS EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS QUE ASÍ LO REQUIERAN, EN ATENCIÓN A LA SUSPENSIÓN DE LABORES DECRETADA POR EL PLENO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, DEL VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE AL DIEZ DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN SESIÓN ORDINARIA DEL VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE".**

**PRIMERO.** Se adiciona lo concerniente al cambio de semáforo de riesgo sanitario al primer párrafo del considerando **DÉCIMO SEGUNDO** del acuerdo tomado por este cuerpo colegiado, en sesión



extraordinaria del veintitrés de diciembre de dos mil veinte, para quedar como sigue:



## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

"**DÉCIMO SEGUNDO.** Con el objetivo de dar continuidad a las medidas tendientes a evitar la concentración de personas y la propagación del virus, así como reanudar las actividades jurisdiccionales de manera parcial dentro del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, se establece que, durante el período de suspensión de labores del 24 veinticuatro de diciembre de dos mil veinte al 10 diez de enero de dos mil veintiuno, en caso de que el semáforo de riesgo sanitario cambie a naranja, caso contrario, se prorrogará la suspensión de labores hasta que la autoridad sanitaria determine el cambio de color de semáforo, la función jurisdiccional se regirá por los siguientes postulados y lineamientos:"

**SEGUNDO.** Se adiciona en la **fracción IV** del considerando **DÉCIMO SEGUNDO**, lo relativo al personal de guardias que se implementarán a partir del día 11 once hasta el 17 diecisiete de enero del año en curso, en los Tribunales de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Estado de Morelos, en las tres sedes judiciales, así como el inicio de la guardia respectiva a partir de las 13:00 hrs. trece horas, en la **fracción IV** del considerando **DÉCIMO SEGUNDO**, para quedar de la siguiente forma:

"IV. ..."

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo, entra en vigor el día de su aprobación por la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Judicial del Estado de Morelos, así como en el Portal Electrónico oficial del Poder Judicial del Estado de Morelos.



Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86 párrafo segundo y 92-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos vigente."

## PODER JUDICIAL

Por lo anterior, comuníquese el acuerdo de referendia por medio de la publicación en el Boletín Judicial y en la página web del Tribunal Superior de Justicia para los efectos a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**Cuernavaca, Mor., a 8 de enero de 2021**

**MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN VIGILANCIA Y  
DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

**DR. RUBÉN JASSO DÍAZ**

**SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA**

**LIC. RAFAEL JIMENEZ JIMENEZ.**



**JUNTA DE ADMON.  
VIGILANCIA Y DISCIPLINA  
DEL PODER JUDICIAL  
SECRETARIA GENERAL**